



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN
RESTITUCION DE TIERRAS DE POPAYAN**

EL SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS DE POPAYAN CAUCA

H A C E S A B E R:

Que mediante auto admisorio de fecha 28 de Agosto de 2018, se dio inicio al proceso de restitución y formalización de tierras Nro. **19001-31-21-001-2018-00113-00**, del predio que a continuación se describe:

NOMBRE DEL PREDIO A	"LA DUENDA"
RESTITUIR	
DEPARTAMENTO	CAUCA
MUNICIPIO	CAJIBIO
CORREGIMIENTO	EL RECUERDO
VEREDA	PARAISO
MATRICULA	120-222320
INMOBILIARIA	
CEDULA CATASTRAL	19-130-00-03-0010-0195-000

LINDEROS **NORTE:** Partiendo desde el punto 172085 en línea quebrada, en dirección suroriente, con una distancia de 66,24 metros, pasando por los puntos 172035, 172012, hasta llegar al punto 172080 con predio Luz Mariela Medina. Cartera de Campo. **ORIENTE:** Partiendo desde el punto 172080 en línea quebrada, en dirección suroccidente, con una distancia de 86,82 metros, pasando por el punto 472061 hasta llegar al punto Z-1 con predio de Luz Mariela Medina. Cartera de Campo. - **SUR:** El Predio Termina en Punto. - **OCCIDENTE:** Partiendo desde el punto Z-1 en línea quebrada, en dirección noroccidente, con una distancia de 113,7 metros, pasando por los puntos Z-2 hasta llegar al punto 172085 con Zanjón. Cartera de Campo.

Para que las personas que tengan derechos legítimos relacionados con el inmueble, los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con el inmueble, así como a las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos.

Efectúese la publicación del presente por una sola vez, en un diario de amplia circulación nacional, esto es, El Tiempo ó El Espectador, emisión radial en las emisoras RCN ó CARACOL o en una emisora de

amplia difusión nacional y en la emisora local del Municipio de CAJIBIO, y finalmente en la Alcaldía Municipal de CAJIBIO- CAUCA, por el término de quince (15) días hábiles, conforme lo establece el literal e) del artículo 86 de la Ley 1448 de 2011.

Con la presente publicación se entenderá surtido el traslado de la solicitud a las PERSONAS INDETERMINADAS y a quienes se consideren afectados por el proceso de restitución, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 87 de la ley 1448 de 2011.

Para efecto de oposiciones, estas deberán proponerse dentro de los quince (15) días siguientes a la publicación del presente aviso.

Se expide hoy, Veintinueve (29) de Agosto de dos mil dieciocho (2018).

FIRMADO ELECTRONICAMENTE

GUSTAVO ADOLFO BARRAGAN LOPEZ
Secretario